



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11048

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Créase en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal el Programa Gradual de Desconcentración Territorial y Funcional en la Administración Municipal, el que se llevará a cabo en un todo de acuerdo con los criterios previstos en la Resolución N° 8.157/99.

Art. 2º: El Programa se realizará en una primera etapa a partir de la creación de tres delegaciones municipales las que estarán ubicadas en las zonas noroeste, noreste y centroeste de la ciudad, y su localización dependerá de las evaluaciones que al efecto se realicen en cada caso, previéndose, para un futuro, la creación de otras según los requerimientos y necesidades.

Art. 3º: Los objetivos del Programa de Desconcentración Territorial y Funcional de la Administración Municipal serán:

3.1. Generales

- a) Reformular, modernizar y optimizar el aparato administrativo, en el marco de la reforma encarada por el estado municipal.
- b) Servir como paso previo hacia una futura descentralización municipal.
- c) La jerarquización urbana de espacios públicos sean estos propiedad del estado municipal, provincial o nacional.

3.2. Particulares

- a) La participación a los vecinos en la elaboración y ejecución de las decisiones del poder central.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11048

- b) La adecuación de los servicios a las especiales características de cada zona.
- c) El mejoramiento de la capacidad de gestión.
- d) La jerarquización del rol de las delegaciones municipales como herramienta de coordinación entre las distintas áreas.
- e) Implementar un adecuado canal de información que permita acercar inquietudes y proyectos a la Administración Central.
- f) Establecer un polo de integración entre las distintas áreas territoriales y el poder central.
- g) Establecer un polo de manifestaciones culturales.
- h) Contrarrestar los efectos negativos del sistema de concentración central actual.
- i) La participación comunitaria en la elaboración del Plan Estratégico Municipal.
- j) La ejecución de políticas de asistencia social y promoción comunitaria.

Art. 4º: Las funciones de las delegaciones o centros de desconcentración municipal responderán en un primer período entre otras, a la prestación de los servicios esenciales, básicamente en lo que respecta a:

- a) Mantenimiento de los espacios verdes y del arbolado público.
- b) Mantenimiento del alumbrado público.
- c) Control de la vía pública.
- d) Control de obras privadas y uso del suelo.
- e) Distribución de boletas de pago de los tributos municipales.
- f) Relaciones vecinales.
- g) Relación con la comunidad organizada o no.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11048

h) Mesa de entradas.

Art. 5º: Los centros de desconcentración municipal estarán a cargo de un funcionario designado por Intendente con el rango de Subsecretario.

Art. 6º: El Departamento Ejecutivo afectará el personal de Planta Permanente Municipal que desarrollará las funciones en los centros propuestos teniendo fundamentalmente en cuenta las características de las distintas prestaciones que se brinden.

Art. 7º: Para la radicación física de los centros de desconcentración municipal se llevará a cabo un estudio territorial de las diferentes áreas a fin de determinar su localización efectiva, identificando tierras y/o edificios existentes propiedad de la Municipalidad, Provincia o Nación con posibilidades de ocupación efectiva, utilizándose a dichos efectos los resultados de los análisis realizados a partir de los estudios encomendados por la Resolución N° 8.157.

Art. 8º: Aféctase para la elaboración y ejecución del programa sancionado en la presente recursos genuinos de la administración municipal o aquellos que pudieran imputarse a programas de reforma del estado que provengan de otras administraciones y/o entidades.

Art. 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11048**